

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 535 - 2009/GRP-CR

VISTOS:

- El Acuerdo de Consejo Regional N° 407-2007/GRP-CR de fecha 27 de setiembre de 2007, por el cual se aceptaron y aprobaron las donaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Montilla y la Diputación de Córdoba – España;
- El Informe N° 451-2009/GRP-460000 de fecha 06 de marzo de 2009, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinión sobre donaciones provenientes de la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Montilla;
- El Informe N° 009-2009/GRP-420500 de fecha 25 de febrero de 2009, de la Sub Gerencia Regional de Cooperación técnica Internacional;
- El Oficio N° 558-2009-PCM/SG de fecha 04 de febrero de 2009, de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, y por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a. del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, señala como atribución del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 407-2007/GRP-CR, de fecha 27 de setiembre de 2007, se aceptó y aprobaron las donaciones efectuadas por la Diputación Provincial de Córdoba, cuyo valor comercial asciende a CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (US \$ 5 290.00); y del Ayuntamiento de Montilla, Córdoba, cuyo valor comercial asciende a DIECISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US \$ 17 500.00); autorizándose al Presidente del Gobierno Regional Piura, para que de conformidad a los procedimientos administrativos, se encargue de la asignación y entrega de los bienes donados a favor de las comunidades alto andinas del ámbito del Gobierno Regional Piura;

Que, con Oficio N° 558-2009-PCM/SG de fecha 04 de febrero de 2009, la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita al Gobierno Regional Piura la remisión de los documentos sustentatorios del Acuerdo de Consejo Regional antes mencionado, o que de lo contrario informe si insiste en la aprobación de la donación o si se desiste del procedimiento debido a que las donaciones aparentemente no habrían sido concretadas;

Que, con Informe N° 009-2009/GRP-420500 de fecha 25 de febrero de 2009, la Sub Gerencia Regional de Cooperación Técnica Internacional comunica la improcedencia en la recepción de las donaciones aceptadas y aprobadas con el Acuerdo de Consejo Regional N° 407-2009/GRP-CR, recomendando que el Gobierno Regional Piura deberá desistir de la gestión de aprobación de las donaciones mencionadas, ante la Presidencia del Consejo de Ministros, dado el vencimiento de los plazos y el incumplimiento de la entrega de la documentación sustentatoria de la ONGD Asociación Yachachic Colectiva para el Desarrollo – SOLCODE; debiendo asimismo dejarse sin efecto el mencionado Acuerdo de Consejo Regional, haciendo conocer de dicho trámite a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Informe N° 451-2009/GRP-460000, de fecha 06 de marzo de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que el Consejo Regional debe dejar sin efecto el indicado Acuerdo de Consejo Regional por no haberse implementado;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 06-2009, celebrada el 30 de marzo del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 407-2007/GRP-CR, de fecha 27 de setiembre de 2007, mediante el cual se aceptaron y aprobaron las donaciones efectuadas por la Diputación Provincial de Córdoba, y del Ayuntamiento de Montilla, debido al incumplimiento de entrega de la documentación sustentatoria por parte de la ONGD Asociación Yachachic Colectiva para el Desarrollo – SOLCODE.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional, oficiar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia del Consejo de Ministros, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Oficina Regional de Control Institucional, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 189° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL